



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 017-2017-GR/MOQ

Fecha: 27 de Enero del 2017

**VISTO:** El Informe Nº 1118-2016-GRM/ORH-ORA de fecha 09 de noviembre del 2016, Informe Nº 026-2017-ORDNCSC-GGR/GRM, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 28607, y lo establecido en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres y con Decreto Supremo Nº 048-2011 se aprueba su Reglamento de la Ley Nº 29664,

Que con Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM de fecha 10 de julio del 2013, se aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los cuales se indica que en numeral 6.1.1 que el Presidente del Gobierno Regional, constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Regional - PDCR, siendo la Secretaría Técnica de la PDCR asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 527-2015-GR/MOQ de fecha 28 de octubre del 2015, se resolvió conformar la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil Regional, como Elementos de Apoyo para la Preparación, respuesta y Rehabilitación vinculada a la gestión del riesgo de desastres del Gobierno Regional de Moquegua, la misma que entrando en vigencia plena el ROF aprobado con Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GR/MOQ ha sido adecuada según Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2016-GR/MOQ de fecha 31 de mayo del 2016;

Que, con Informe Nº 1118-2016-GRM/ORH-ORA de fecha 09 de noviembre del 2016, se le asigna funciones al Ing. AKIRA ROBERTO KOSAKA MASUNO, como encargado de Defensa Civil;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del Art. 17º de la Ley 27444 establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en ese sentido es necesario señalar que el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, con eficacia al 15 de diciembre del 2016, que actuará como SECRETARIO TECNICO DE LA PLATAFORMA DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL REGIONAL, COMO ELEMENTOS DE APOYO PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN VINCULADA A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 527-2015-GR/MOQ y adecuada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2016-GR/MOQ, el Ing. AKIRA ROBERTO KOSAKA MASUNO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL